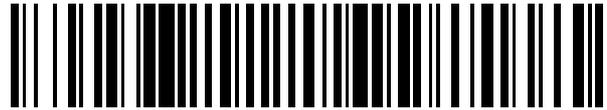


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 400 260**

21 Número de solicitud: 201300155

51 Int. Cl.:

A61L 9/014 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

13.02.2013

43 Fecha de publicación de la solicitud:

08.04.2013

71 Solicitantes:

**CONSERFIL NATURE S.L. (100.0%)
Av. Pablo Neruda, 4 Piso 2 Letra B, Esc. izquierda
28038 Madrid ES**

72 Inventor/es:

**MALAGÓN TRILLO, Félix y
GALACHE RODRÍGUEZ, José Antonio**

54 Título: **Filtros de absorción y conservación para cadáveres y restos cadavéricos**

57 Resumen:

Filtro de absorción para contaminantes ambientales y olores o sustancias nocivas, gérmenes, o cualquier agente patógeno, incluso plagas. Este producto se debería colocar en cada uno de los recipientes o contenedores que se utilicen para el uso o transporte de cualquier cadáver o resto cadavérico.

ES 2 400 260 A1

DESCRIPCIÓN

Filtros de absorción y conservación para cadáveres y restos cadavéricos.

5 **Sector de la Técnica**

La invención se establece en el sector de la manipulación y transporte de cadáveres humanos y restos cadavéricos, en relación a los gases nocivos que expulsan al medio ambiente, así como, los olores derivados de la putrefacción de dichos restos.

10

Estado de la técnica

Actualmente, dentro de éste sector existen unas técnicas que utilizan un compuesto derivado del formol (por lo previsto en la normativa de riesgos laborales un producto cancerígeno). Así mismo, lo que define esta técnica es su eficacia, funcionalidad y que no supone ningún peligro para el uso de personas. Este producto que se propone garantiza un retraso en la putrefacción de los cadáveres así como la absorción de gases y olores.

15

Los estudios que se han realizado sobre la utilización de este producto, han revelado que en su utilización hay algunas carencias por las necesidades y las nuevas políticas dentro de la sanidad mortuoria, así como, por los contaminantes generados al medio ambiente. Puesto que los gases (aparte de los ya citados olores) acarrear un problema en la política de medio ambiente.

20

De manera que lo que se propone es un sistema que no solo conserve los restos, sino que a su vez mejore los puntos de expulsión de gases nocivos y del retraso de la putrefacción cadavérica.

25

Problema técnico planteado

Es, por lo que se expone en la página anterior, que en consecuencia con los cambios que se deben realizar en las administraciones, se ha de dar una solución más fiable al problema de los restos humanos y cadavéricos. Durante muchos años la industria funeraria ha buscado una alternativa fiable, económica y de rápida realización para llevar a cabo estas prácticas.

30

Comprobando lo que actualmente se está utilizando en la técnica a la que nos referimos, y habiendo desarrollando varios informes con especialistas del sector, entendemos que tenemos el producto con la composición necesaria para la manipulación y transporte de dichos restos cadavéricos, y además es un producto inocuo para cualquier tipo de ser vivo cumpliendo y resolviendo cualquier tipo de problema establecido en la sanidad mortuoria.

35

La invención se centra en demostrar que nuestro producto se puede implantar en cualquier tipo de contenedor o similares, sabiendo que por su composición y eficacia da mejores resultados y abarata el coste actual de la conservación de restos humanos o cadavéricos.

40

Ventaja técnica que aporta la invención

Descripción detallada de la invención

45

La presente invención se refiere a un tipo de filtro de absorción para contaminantes ambientales y olores o sustancias nocivas, gérmenes, o cualquier agente patógeno, incluso plagas.

Este producto se debería colocar, para su completa utilización en todos y cada uno de los recipientes o contenedores que se utilicen para el uso o transporte de cualquier cadáver o resto cadavérico.

50

Las ventajas técnicas de la invención son las siguientes:

No requieren de una sala especial para su colocación.

55

No necesitan un control en el vertido al alcantarillado.

No generan residuos de ningún tipo.

60

No requieren conocimientos especiales de ninguna técnica, instrumental, etc.

Se puede llevar a cabo en cualquier momento desde el fallecimiento.

ES 2 400 260 A1

No son dañinos para la salud.

Permiten realizar prácticas tanatológicas en cadáveres fallecidos de enfermedades infecciosas.

5 No requieren requisitos específicos en el transporte por vía aérea.

Son más económicos.

10 El filtro se compone de carbón activo, arcillas naturales y una impregnación de permanganato potásico.

Este filtro se puede introducir dentro de un recipiente tipo bolsa o saco poroso de cualquier material que presente una elevada porosidad.

15 La presente invención se ilustra mediante los siguientes ejemplos, los cuales no pretenden ser limitativos de su alcance:

Ejemplo 1

20 Cuando el producto se destina a un contenedor (ataúd) de un cadáver (resto humano) el filtro de absorción estará compuesto de los siguientes componentes en concepto de materia prima:

133 gr. de arcillas naturales (concretamente de zeolita y sepiolita además de una pequeña cantidad de bicarbonato).

25 67 gr. de carbones activos.

Un 10% de impregnación de permanganato potásico.

30 El recipiente que se usa en estos casos es una bolsa porosa de 200 grs. aproximadamente, biodegradable y compuesta por:

80% de material sintético.

20% de polietileno.

35 Ejemplo 2

40 Cuando el producto se destina a un contenedor con restos cadavéricos el filtro de absorción estará compuesto de los siguientes componentes en concepto de materia prima:

23 gr. de carbones activos.

77 gr. de arcillas naturales (concretamente de zeolita y sepiolita además de una pequeña cantidad de bicarbonato).

45 Un 6% de impregnación de permanganato potásico.

El recipiente que se usa en estos casos es el mismo que en el caso del contenedor de restos humanos (ambos son biodegradables).

REIVINDICACIONES

5 1. El filtro de absorción está **caracterizado** por contener en su composición carbón activo, arcillas naturales (concretamente sepiolita y zeolita además de una pequeña cantidad de bicarbonato) y una impregnación de permanganato de potasio.

10 2. El filtro de la reivindicación primera **caracterizado** porque se utiliza esencialmente para la conservación temporal o transitoria y el embalsamamiento de los cadáveres o restos cadavéricos, así como para la absorción de gases y de olores para contenedores o recipientes de cadáveres o restos cadavéricos.



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201300155

②② Fecha de presentación de la solicitud: 13.02.2013

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **A61L9/014** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	ES 1057857 U (HIGUERO DE JUAN T.) 01.10.2004, reivindicación 1.	1
X	ES 1053096 U (HIGUERO DE JUAN T.) 16.03.2003, columna 1, líneas 50-53.	1
A	WO 9503769 A2 (ECOPRO B.V.) 09.02.2005, todo el documento.	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
19.03.2013

Examinador
M. Ojanguren Fernández

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61L

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 19.03.2013

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2	SI
	Reivindicaciones 1	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1,2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	ES 1057857 U (HIGUERO DE JUAN T.)	01.10.2004
D02	ES 1053096 U (HIGUERO DE JUAN T.)	16.03.2003
D03	WO 9503769 A2 (ECOPRO B.V.)	09.02.2005

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto de la presente invención es un filtro compuesto por carbón activo, arcillas naturales (concretamente sepiolita y zeolita además de una pequeña cantidad de bicarbonato) y una impregnación de permanganato de potasio.

El documento D1 divulga un filtro para el filtrado y purificación del aire en recintos cerrados compuesto por carbón activado, permanganato de potasio y zeolita.

El documento D2 divulga un filtro para gases y olores constituido por una mezcla de carbón activado, permanganato potásico y zeolita.

Por lo tanto a la vista de dichos documentos la reivindicación 1 de la presente solicitud no tiene novedad ni actividad inventiva. (Art. 6.1 y 8.1 LP).

En cuanto a la reivindicación dependiente 2, relativa al uso de dicho filtro para la absorción de gases y olores en recipientes o contenedores de cadáveres o restos cadavéricos, si bien es posible reconocerle novedad dicha reivindicación carece de actividad inventiva ya que es ampliamente conocido en el estado de la técnica el uso de materiales como la zeolita o el carbón activado impregnados con un compuesto bactericida para la absorción de gases y olores en contenedores de cadáveres como se indica en el documento D3.(Art. 8.1 LP).